



Ajuntament  
de Manises

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018 NÚM. 11/2018**

**ASISTENTES**

**Por el grupo municipal Partido Popular:**

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ISABEL MIQUEL MARTICORENA  
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA  
D<sup>a</sup> NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS  
D. ALFREDO SOLER GUNA  
D<sup>a</sup> MARIA JOSÉ TABERNER CAUSERA

**Por el grupo municipal APM-COMPROMÍS:**

D. JESÚS M<sup>a</sup>. BORRÀS SANCHIS  
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES  
D<sup>a</sup> ALTEA ROYO VILA  
D<sup>a</sup>. MARIA CARMEN MORENO MARÍN  
D. XAVIER MORANT VERDEJO

**Por el grupo municipal socialista de Manises**

D<sup>a</sup>. PILAR MOLINA ALARCÓN  
D. ANGEL MORA BLASCO  
D<sup>a</sup> PILAR BASTANTE BENITO  
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

**Por el grupo municipal Si Se Puede Manises**

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> MARIA IRENE CAMPS SORIANO  
D. ADRIÁN RODRÍGUEZ SAN JOSÉ

**Por el grupo municipal Esquerra Unida del País Valencià :Acord ciutadà (EUPV:AC)**

D. MANUEL GUTIÉRREZ LIÉBANA  
D<sup>a</sup> MARIA PILAR GÓMEZ MARTÍNEZ

**Concejal no adscrito**

D. JUAN JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ

**Excusan su asistencia:**

**SECRETARIO GENERAL**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR Acctal.**

D. Pablo Linares Barañón

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 29 de noviembre de 2018.

A las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



## **1. SECRETARÍA. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018 con carácter ordinario, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

-El Sr. Francisco Izquierdo (Grupo Partido Popular): empezando por el final del acta, en el cuarto folio, la segunda página, cuando figura que se me expulsa del pleno, el Sr. Alcalde dice que me he girado amenazando a los concejales, esto no es así, yo no amenacé a ningún concejal ni nada por el estilo, esto es una apreciación suya ya que yo no amenacé a nadie.

No formulándose ninguna otra observación, el Pleno por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

### **A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

#### **ÁREA DE ECONOMÍA Y MODERNIZACIÓN**

#### **2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2019.**

Visto el expediente 24/2018 de la Oficina presupuestaria que tiene por objeto la aprobación del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto del ayuntamiento de 2019.

Vista la Resolución de la Alcaldía 3118/2018 de 15 de noviembre, recaída en el expediente citado anteriormente.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de la indicada Resolución de Alcaldía.

#### **3.- RENTAS Y EXACCIONES.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Economía y Modernización de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto el procedimiento a seguir para

la modificación de la presente ordenanza fiscal.

Visto el informe del Interventor.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor y 7 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular y del concejal no adscrito Sr. Ramírez) adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes modificaciones en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

En el artículo 12 sustituir el primer y segundo párrafo por la redacción siguiente:

“Artículo 12. Bonificaciones

1. Gozarán de una bonificación del 50% las cuotas que se devenguen por transmisiones mortis causa en las que el heredero tenga parentesco de primer grado con el causante.
2. El interesado deberá pedir la bonificación y presentar el libro de familia que acredite el parentesco.”

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

**QUINTO.-** Remitir a la página web del Ayuntamiento para su publicación una vez que se apruebe definitivamente.

---

Intervenciones durante el debate:

-El Sr. Francisco Izquierdo, por el grupo Partido Popular, tras preguntar por el límite de la bonificación permitida legalmente en este impuesto, propone, en nombre de su grupo, establecer la bonificación en el 95 por 100 el importe de la bonificación en este impuesto de plusvalía por parte del Ayuntamiento.

- El Sr. Manuel Gutiérrez señala que esa propuesta y otras cuestiones es algo que se está estudiando en estos momentos en que se están produciendo numerosas resoluciones judiciales, pero es algo que por el momento no está todavía decidido.



-El Sr. Francisco Izquierdo dice que considera que sí es el momento, ya que se está proponiendo la modificación de la ordenanza, por lo que el grupo Partido Popular presenta en estos momentos una enmienda in voce en la que se propone esa bonificación del 95 por 100 en el impuesto, para los casos de las cuotas que se devenguen en las transmisiones mortis causa en las que el heredero tenga parentesco de primer grado con el causante, para que no suceda algo que es habitual en nuestros días que es que los herederos tienen que renunciar a una herencia porque no pueden hacer frente a los gastos que conlleva la misma.

-El Sr. Manuel Gutiérrez dice que para aprobar esa propuesta sería necesario un estudio económico que determine la repercusión de esa medida para el Ayuntamiento, lo cual no está hecho, lo que impide aprobarla y por lo tanto no es el momento oportuno.

La enmienda propuesta por el grupo Partido Popular fue sometida a votación y desestimada por 6 votos a favor de la misma (de los concejales del grupo Partido Popular), 14 votos en contra y una abstención (ésta, del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez). Tras desestimarse la enmienda, se adoptó la propuesta en los términos señalados en el acuerdo adoptado.

#### **4.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

Visto el expediente de concesión de servicio de agua potable, constan los siguientes

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Mediante acuerdo de 13 de noviembre de 1968 se adjudicó a la Sociedad Anónima Aguas Potables y Mejoras de Valencia (hoy AGUAS DE VALENCIA S.A.) la prestación del servicio de agua potable de conformidad con el pliego de condiciones previamente aprobado (5 de abril de 1968), formalizándose el contrato en Escritura Pública el 19 de noviembre de 1968.

Dicha escritura preveía una duración inicial de 50 años.

II.- La cláusula 18 de dicho contrato señalaba: *la concesión podrá ser prorrogada en su término final por el Ayuntamiento y obligatoriamente por el concesionario hasta que, realizado nuevo concurso se encuentre a falta de licitador en las condiciones exhibientes de contrato*”  
Dispone a su vez la cláusula 19 que *la prórroga se extenderá hasta que el nuevo concesionario se haga cargo del servicio o la Corporación comience a prestarlo por administración sin que pueda exceder de 6 meses.*

III.- En fecha 28 de septiembre de 2018 con registro de salida 2017007132 se le comunicaba al contratista la finalización del contrato en el año 2019 y la previsión de prórroga prevista en el mismo pliego de cláusulas administrativas.



IV.- Encontrándose en trámite de preparación la documentación previa necesaria para la licitación del nuevo contrato de concesión de agua potable, a cuyo efecto obra expediente abierto al efecto bajo el número 2018/055, es por lo que procede acordar la prórroga del contrato mientras se tramita el expediente de la nueva licitación.

V.- La presente concesión de servicios no está sujeta al abono de canon por parte del concesionario, ni supone gasto para la administración.

La prestación del servicio durante el periodo de prórroga lo será en los mismos términos que viene realizándose hasta la fecha.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Señala el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en su apartado 1.c) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias; abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Igualmente refiere el artículo 86 del mismo texto legal que las Entidades Locales ejercerán en régimen de monopolio el abastecimiento del agua.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 15 LCSP el contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.

**Tercero.-** Procede acordar la prórroga del contrato suscrito en su día con la entidad Aguas de Valencia en tanto en cuanto se adjudique el nuevo contrato a la vista del carácter esencial que constituye la prestación del servicio de agua potable, y ello en los mismos términos y condiciones que dicho servicio se está prestando en la actualidad.

Dicha prórroga lo será hasta la adjudicación del nuevo contrato, dado que al tratarse de un servicio esencial éste no es susceptible de verse interrumpido.

**Cuarto.-** A la vista del plazo de duración del presente contrato, la competencia le corresponde al Pleno de la Corporación.

Visto el informe de la Técnica del Departamento de Contratación y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Economía y Modernización, el pleno por 15 votos a favor y 6 votos en contra (éstos, de los concejales del grupo Partido Popular), dopta el siguiente **ACUERDO**:



**UNICO.-** Acordar la prórroga forzosa del contrato de concesión de servicio de agua potable suscrito en fecha 19 de noviembre de 1968, ordenando a la entidad AGUAS DE VALENCIA S.A. que siga prestando el servicio en los términos y condiciones que viene prestándose, hasta la efectiva nueva adjudicación del referido contrato.

---

Intervenciones:

-El Sr. Juan José Ramírez: aunque voto a favor, debo decir que siempre nos ocurre lo mismo, ya que esperamos a última hora para llegar a acuerdos, y sería conveniente haber aprobado este acuerdo antes de llegar el término del plazo.

-El Sr. Francisco Izquierdo: han tenido tres años y medio previendo que finalizaba el contrato ahora en 2018y podían haber sacado un nuevo concurso, ahora con el contrato vencido desde el día 28 de septiembre llevamos ya dos meses sin contrato, lo cual no es correcto, habiendo tenido tiempo de sobra para preparar el nuevo pliego de condiciones de la contratación por el tiempo que se considere necesario; no estamos de acuerdo con la propuesta porque el tiempo ya está pasado y además se nos ha dado muy poca información sobre el asunto.

-El Sr. Alcalde: nosotros ya le comunicamos a Aguas Potables nuestra intención de que íbamos a sacar el contrato y empezamos a mover el tema, contratando una auditoría y una serie de trabajos previos a la licitación, pero los trámites son lentos y se han ido retrasando, pero están en marcha y van hacia adelante.

-El Sr. Izquierdo: ustedes en Julio ya se darían cuenta de que no llegaban a adjudicar un nuevo contrato para el vencimiento del presente en el mes de noviembre,por lo que han tenido tiempo de haber previsto la contratación del servicio; ya sabemos que se ha hecho una auditoría del servicio -cuya copia se nos ha denegado-, y vuelvo a decir que la información facilitada es poca, y así no se puede trabajar, por lo que pido que este asunto se trate debidamente en la Comisión Informativa y se nos dé una copia de la auditoría que se contrató.

## **5.- CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y TERRITORIAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL (PLAN GENERAL ESTRUCTURAL Y ORDENACIÓN PORMENORIZADA) DE MANISES (EXP. 2017/128).**

Visto el expediente de contratación número 2018/128, tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de Redacción de Instrumento de Planeamiento Urbanístico y Territorial del ámbito municipal (Plan General estructural y Ordenación pormenorizada) de Manises, con un presupuesto de licitación de ochocientos sesenta mil euros (860.000 €) más ciento ochenta mil seiscientos euros (180.600 €) en concepto de IVA, lo que suma un millón cuarenta mil seiscientos euros (1.040.600

€).

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2017 se acordó iniciar expediente de contratación para la adjudicación del contrato de redacción del Plan General estructural de Manises y revisión del planeamiento vigente.

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo de 2018, se acordó aprobar el expediente de contratación del contrato de servicios de Redacción de Instrumento de Planeamiento Urbanístico y Territorial del ámbito municipal (Plan General estructural y Ordenación pormenorizada) , así como el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir la licitación y el contrato que en su día se adjudicara.

II.- El anuncio convocando la licitación fue enviado al DOUE en fecha 6 de marzo y publicado en el perfil del contratante en fecha 7 de marzo de 2018, finalizando el plazo de presentación de propuestas el día 27 de abril de 2018 presentándose ocho propuestas, siendo las mismas las siguientes:

- 1.- OCTOGONO CASTELLÓN SLP
- 2.- UTE GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. y CCRS SCP
- 3.- TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO SLP
- 4.- TERRITORIO Y CIUDAD , S.L.P.
- 5.- INCOTEC CONSULTORES S.L.
- 6.- ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P.
- 7.- UTE C.ANDRES+LL.MASIÁ SLP Y PASAJE TRANSVERSAL SL
- 8.- LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P.

III.- En fecha 9 de mayo de 2018, se reunió la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para la apertura de la documentación administrativa, habiéndose requerido de subsanación a la empresa LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P., habiéndose considerado suficiente la documentación presentada por dicha entidad, a juicio de los miembros de la mesa de contratación que procedieron en fecha 24 de mayo de 2018 a realizar declaración expresa de admisión de licitadores, procediendo igualmente a la apertura de los sobres B presentados, acordando la formulación de requerimiento de subsanación a aquellos licitadores que no habían presentado la documentación del sobre B en formato digital.

IV.- Celebrada mesa de contratación en fechas 6 y 13 de julio de 2018, los miembros de la mesa ratificaron el informe técnico emitido por la Arquitecta municipal de fecha 12 de julio, del que resultaba la siguiente puntuación correspondiente a la documentación obrante al sobre B:

	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B
1	OCTOGONO CASTELLÓN SLP	34
2	UTE GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. y CCRS SCP	20



Ajuntament  
de Manises

3	TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO SLP	40
4	TERRITORIO Y CUIDAD , S.L.P.	23
5	INCOTEC CONSULTORES S.L.	28
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P.	32
7	C.ANDRES+LL.MASIÁ SLP Y PASAJE TRANSVERSAL SL	30,5
8	LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P.	20,5

En dicha última sesión fueron aperturados los sobres que contenían la propuesta económica y el resto de documentación acreditativa de los criterios de adjudicación de carácter automático, de lo que resultaban las siguientes propuestas económicas:

	LICITADOR	PRECIO sin IVA
1	OCTOGONO CASTELLÓN SLP	688.000 €
2	UTE GALILEO I. S.A. y CCRS SCP	690.000 €
3	TERRITORIO ARQUITECTURA TAMA ESTUDIO SLP	498.800 €
4	TERRITORIO Y CUIDAD , S.L.P.	619.200 €
5	INCOTEC CONSULTORES S.L.	544.982 €
6	ARQUITECTURA Y URB. ESTUDIO BOIX S.L.P.	558.000 €
7	C.ANDRES+LL.MASIÁ SLP Y PASAJE TRANSVERSAL SL	602.000 €
8	LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P.	670.000 €

V.- Habiéndose redactado informe por parte de la Arquitecta municipal y la TAG del Negociado de contratación, la mesa de contratación en sesión celebrada el 26 de julio de 2018 acuerda requerir a algunos licitadores de determinada documentación referida en dicho informe.

Cumplimentado por los licitadores la documentación requerida y emitido informe por la TAG del Negociado de contratación de fecha 24 de septiembre, dicho informe fue ratificado por la mesa de contratación en sesión celebrada en dicha fecha, resultando en consecuencia la siguiente puntuación de las entidades licitadoras:

	LICITADOR	PUNTUACION PRECIO	PUNTUACION EXPERIENCIA	TOTAL
1	OCTOGONO CASTELLÓN SLP	16,67	1	17,67



2	UTE GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. y CCRS SCP	16,47	25	41,47
3	TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO SLP	35	25	60
4	TERRITORIO Y CIUDAD , S.L.P.	23,33	25	48,33
5	INCOTEC CONSULTORES S.L.	30,52	25	55,52
6	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P.	29,26	11	40,26
7	C.ANDRES+LL.MASIÁ SLP Y PASAJE TRANSVERSAL SL	25	25	50
8	LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P.	18,41	18	36,41

A la vista de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, es por lo que los miembros de la mesa acordaron proponer como adjudicatario a TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO SLP, al obtener esta entidad la puntuación máxima, siendo el resultado de forma decreciente el siguiente:

	LICITADOR	TOTAL
1	TERRITORIO ARQUITECTURA MEDIO AMBIENTE TAMA ESTUDIO SLP	100
2	INCOTEC CONSULTORES S.L.	83,52
3	C.ANDRES+LL.MASIÁ SLP Y PASAJE TRANSVERSAL SL	80,50
4	ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L.P.	72,26
5	TERRITORIO Y CIUDAD , S.L.P.	71,33
6	UTE GALILEO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. Y CCRS SCP	61,47
7	LAND URBANISME I PROJECTES S.L.P.	56,91
8	OCTOGONO CASTELLÓN SLP	51,67

VI.- Previo requerimiento del órgano de Contratación, la mercantil propuesta como adjudicataria ha presentado mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2018, la documentación correspondiente a la capacidad, solvencia técnica, económica, depósito de garantía y resto de documentación requerida y prevista en la cláusula decimotercera y decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

VII.- En fecha 22 de octubre de 2018 la mesa de contratación acordó ratificar el informe de la TAG de contratación referido, y tener por acreditada la capacidad de obrar, representación, solvencia técnica y económica, así como acreditada la condición de estar al corriente con la Seguridad Social y la Administración Tributaria, y debidamente depositada la garantía exigida.

VIII.- Se ha procedido a publicar en el perfil del contratante la integridad de las actas que documentan las reuniones de la mesa de contratación en las que se transcriben los informes obrantes



al expediente, justificativos de la asignación de la puntuación a cada una de las propuestas y de la estimación o desestimación de las alegaciones vertidas por los licitadores a lo largo del procedimiento, contenido de los informes a los que se remite el presente acuerdo, donde justificadamente se motivan las decisiones adoptadas.

Las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 151.10/227.06, donde se ha procedido a autorizar y disponer del gasto sobre crédito retenido, existiendo consignación adecuada y suficiente para atender el mismo.

IX.- A los efectos de determinar la competencia del órgano de contratación, se hace constar que los recursos ordinarios del presupuesto municipal para 2018, lo son por importe de veinticuatro millones ochocientos trece mil euros (24.813.000 €).

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**I.-** El artículo 10 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba que el Texto Refundido de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP) conceptúa como contrato de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro.

**II.-** Dispone el artículo 151.2 del TRLCSP que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, e ingrese la garantía definitiva del contrato.

**III.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Procede dar cumplimiento a las obligaciones formales de comunicación al Registro de contratos recogido en el artículo 333.3 TRLCSP, así como remisión de la formalización del contrato y extracto del expediente administrativo al Tribunal de Cuentas de conformidad con lo recogido en el artículo 29 del mismo texto legal.

**IV.-** Establece el artículo 156.3 del TRLCSP que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, al estar sujeto el presente acuerdo de adjudicación a la posible interposición del recurso administrativo especial recogido y regulados en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

**V.-** El órgano competente para acordar la presente adjudicación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno a la vista del plazo de duración del contrato.



Ajuntament  
de Manises

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Modernización, el Pleno por 14 votos a favor, ningún voto en contra y 7 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido Popular y del concejal no adscrito Sr. Ramírez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Declarar la validez del acto licitatorio, ratificando todas las actuaciones llevadas a cabo por la mesa de contratación, la Alcaldía y la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Adjudicar a la mercantil ESTUDIO DE TERRITORIO, ARQUITECTURA Y MEDIOAMBIENTE SLP con CIF B-98312713 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Conde Altea, 22 pta 5 CP 46005 VALENCIA el contrato que tiene por objeto el servicio de “Redacción de instrumento de planeamiento urbanístico y territorial del ámbito municipal (Plan General estructural y ordenación pormenorizada) de Manises.

**TERCERO.-** El precio del contrato se fija en el importe de cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos euros (498.800 €) más ciento cuatro mil setecientos cuarenta y ocho euros (104.748 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de seiscientos tres mil quinientos cuarenta y ocho euros (603.548 €).

**CUARTO.-** Comprometer crédito de conformidad a lo previsto en el cuadro siguiente:

Presupuesto año	2019	2020	2021	2022
Aplicación presupuestaria	151.10/227.06	151.10/227.06	151.10/227.06	151.10/227.06
Referencia RC	920179000251	920179000252	920179000253	920189000345
Base imponible	81.204,64 €	129.338,84 €	138.616,52 €	149.640 €
IVA	17.052,97 €	27.161,16 €	29.109,47 €	31.424,40 €
TOTAL	98.257,61 €	156.500 €	167.725,99 €	181.064,40 €

**QUINTO.-** La adjudicataria, transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, deberá personarse en las oficinas de este Ayuntamiento con el objeto de proceder a la formalización del contrato.

**SÉXTO.-** El servicio se ejecutará con sujeción al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los plazos previstos en el pliego de prescripciones técnicas, siendo el plazo máximo de duración del contrato de cuatro años, prorrogable por dos prorrogas anuales adicionales para el caso de que la tramitación de la aprobación del documento de planeamiento no hubiera finalizado en el señalado plazo inicial y dicha circunstancia no fuera imputable al contratista.



**SÉPTIMO.-** Nombrar responsable del contrato a la Arquitecta municipal María Bayo Calduch quien se encargará de supervisar la ejecución del contrato, trasladando al contratista las instrucciones necesarias para asegurar el correcto cumplimiento del mismo.

**OCTAVO.-** Las facturas se emitirán de conformidad con lo previsto en la clausula decimoctava del pliego de clausulas administrativas.

El contratista viene obligado a emitir factura en los términos impuestos por la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

En las facturas que se expidan deberá identificarse los órganos administrativos a los que vaya dirigida. A tal efecto, se declara obligatorio el uso de los siguientes campos dentro de la propia factura, electrónica o en papel, para la correcta tramitación de las mismas:

Código de Oficina Contable: L0461593 AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Código de Órgano Gestor: L01461593 AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Código de Unidad Tramitadora: L01461593 AYUNTAMIENTO DE MANISES

**NOVENO.-** Insertar anuncio de adjudicación del contrato en el perfil del contratante así como remitir anuncio para su publicación en el DOUE, dando cuenta al Registro público de contratos, y a la plataforma de rendición de cuentas, remitiendo al Tribunal de cuentas copia certificada del documento de formalización junto a extracto del expediente administrativo.

**DÉCIMO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, y resto de empresas que han formulado propuesta, con indicación de los recursos procedentes contra el presente acuerdo, dando traslado de la misma al Negociado de Desarrollo Sostenible, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

---

Intervenciones:

-El Sr. Alcalde hace referencia al desarrollo de los trabajos que han desembocado en la adjudicación del contrato y destaca como idea principal el proceso participativo en lo que será el diseño del modelo de ciudad para Manises en los próximos años.

-El Sr. Juan José Ramírez: a la vista de la propuesta y de las empresas que han presentado su oferta, nos queda la duda si la mejor oferta será adecuada a las necesidades de una ciudad como Manises, ya que a mi entender la empresa propuesta tiene una experiencia un poco floja, hay otras empresas con más experiencia que quizá hubieran sido más adecuadas para este fin, aunque ésta es la más económica, aunque a veces lo barato sale caro.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el grupo Popular se abstendrá en este punto porque en el momento de aprobarse los Pliegos por el Pleno y votamos en contra por discrepar de algunos aspectos de los



mismos y por lo tanto no apoyaremos la adjudicación, aunque estemos de acuerdo en que el Plan de Ordenación Urbana de Manises se tiene que actualizar y adecuar a la nueva realidad de Manises y al crecimiento que se ha dado hasta ahora y al que tendrá en el futuro, pero no compartimos algunos criterios políticos que inspiraron el pliego de condiciones.

-El Sr. Alcalde puntualiza que la experiencia de la empresa propuesta está acreditada y que uno de sus últimos trabajos los ha desarrollado en Burjassot, localidad similar a la nuestra, y aunque no sea la oferta más barata ha sido la que más puntuación ha obtenido de acuerdo con los pliegos, por lo que la propuesta realizada por los técnicos ha sido transparente.

-El Sr. Ángel Mora: los pliegos ya preveían una solvencia técnica mínima para participar, de manera que cualquiera de los aspirantes cumpliera los requisitos que se exigían para Manises, y a partir de ahí se ha valorado la experiencia adicional, en la que precisamente destaca la adjudicataria, que presentó la mejor oferta económica y la mejor oferta técnica, con lo cual tenemos la mejor empresa al mejor precio; ahora lo que deberemos hacer es exigirle a la empresa que cumpla con el compromiso adquirido con el Ayuntamiento de Manises.

## **ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **6.- URBANISMO.- EJECUCIÓN SENTENCIA 245/18, DE 6 DE JUNIO DE 2018, DE LA SECCIÓN CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 184/2015.**

El recurso contencioso-administrativo se interpuso contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia de 30 de septiembre de 2014, dictado en el expediente 47/2014, en cuya virtud se justiprecio la finca en 97.203,47 €. La finca expropiada es la registral 880, con referencia catastral 9146011YJ1794N0001UU, y se fijó el justiprecio en 97.203,47 €.

La sentencia 245/18, de 6 de junio de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dictada en el Procedimiento Ordinario 184/2015, ha resuelto en su fallo:

“Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Juan Bautista Barrés Cervera y por Doña M.<sup>a</sup> Luz Cristofol Gimeno, contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Valencia de 30 de septiembre de 2014, dictado en el Expediente 47/2014, en cuya virtud se justiprecio la finca en 97.203,47 €, y en su consecuencia debemos anular y dejar sin efecto parcialmente el referido acuerdo en cuanto al justiprecio, que se fija en un total de 112.611,07 €, incluido el 5% de afección, condenando a la administración a su pago y al pago de los intereses legales desde el 23 de septiembre de 2.013; y todo ello sin hacer expresa condena en costas.”

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de abril de 2015 resolvió estimar el justiprecio establecido por el Jurado Provincial de Expropiación por importe de 97.203,47 €,



procediendo a su pago mediante transferencia ordenada el 22 de julio de 2015.

Existe una diferencia de pago entre el importe establecido en la Sentencia y el abonado por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el Jurado Provincial de Expropiación, que asciende a 15.407,60 €.

A ello hay que añadir los correspondientes intereses, cuyo importe asciende a 9.497,11 €.

El total importe a abonar, incluyendo la diferencia de valoración y los intereses calculados, es de 24.904,71 €.

Que de conformidad con el art. 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la ejecución de la sentencia corresponde al Ayuntamiento de Manises.

Que la competencia para la resolución del presente procedimiento corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

De acuerdo con lo expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Llevar a puro y debido efecto la Sentencia 245/18, de 6 de junio de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, y en ejecución del mismo procede:

1. De acuerdo con la referida sentencia, el justiprecio de la finca registral 880 asciende a CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (112.611,07 €) incluido el 5% de premio de afección.
2. Establecer que el importe pendiente de abonar asciende a VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (24.904,71 €), importe que incluye la diferencia de valoración de la finca y los intereses correspondientes.
3. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2018.
4. Proceder al pago del importe indicado, así como a la suscripción del acta de pago correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que se comunique al Tribunal que mediante el presente se ha llevado a efecto la ejecución de la Sentencia 245/18, de 6 de junio de 2018, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

**TERCERO.-** Que se proceda a dar traslado a los interesados con expresa mención de los recursos procedentes y demás prevenciones legales.

**7.- URBANISMO.- MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES (NUEVA REDACCIÓN DE LOS APARTADOS 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 5 DEL CAPÍTULO 2º)**



El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2015, acordó aprobar la Modificación puntual núm. 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, relativa al artículo 5.5 del Capítulo 2º del Título Quinto.

La sentencia 915/2017, de 10 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana estima el recurso interpuesto por la Federación de Colombicultura de la Comunidad Valenciana y anula, por ser contrarios a derecho, los apartados 1º y 3º del artículo 5 de la modificación puntual número 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de marzo de 2018 ha acordado la ejecución de la sentencia 915/2017, de 10 de noviembre, y ha sometido a nueva información pública la nueva redacción de los apartados 1º y 3º del artículo 5 de la modificación puntual número 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

Ha sido publicado anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana de 16 de mayo de 2015, así como en el periódico Levante-EMV de 17 de mayo de 2018.

Concluido el periodo de información pública, no consta la presentación de ninguna alegación.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido, la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Manises debe someterse a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 57.1. d) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se remitirá una copia digital de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Manises a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Ha de señalarse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57,2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación de Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicará para su entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia.

De acuerdo con lo expuesto y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la nueva redacción de los apartados 1º y 3º del artículo 5, correspondientes a la modificación puntual nº 24 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, que quedan redactados de la siguiente forma:

<<5.5.1. En todo el suelo urbano (con uso dominante residencial, industrial y comercial) queda prohibida la estancia de animales en aquéllos recintos o locales públicos o privados con finalidad lucrativa o deportiva por una duración superior a 180 minutos, exceptuando clínicas veterinarias y lo establecido por disposiciones de rango superior.

5.5.3 Régimen transitorio. Aquéllos recintos y locales públicos o privados existentes en el suelo urbano, que a la entrada en vigor de la presente modificación devengan incompatibles con el planeamiento por albergar animales por estancia igual o superior a 180



minutos deberán proceder a su traslado o clausura en el plazo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente modificación, salvo lo dispuesto por normas de rango superior.>>

**SEGUNDO.-** Remitir copia digital de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Manises a la Conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico

**TERCERO.-** Que se publique el presente acuerdo, junto con las normas urbanísticas aprobadas, en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

**CUARTO.-** Notificar la presente a los interesados con expresa mención de los recursos procedentes.

## **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

### **8.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- MODIFICACIÓN DE LA BASE 35 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.(MODIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA).**

Vista la Propuesta del Concejal delegado de Economía y Modernización , en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía por Resolución número 1995/2015, de 25 de junio, sobre Modificación de la Base 35 de las de Ejecución del Presupuesto de 2017.

En la base 35ª de las de ejecución del Presupuesto General de la Corporación para 2018, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 13 de diciembre de 2017, se establece en su apartado 3.1. las subvenciones nominativas para el fomento del asociacionismo vecinal, encontrándose como beneficiaria en el apartado “Para atenciones de recuperación de la Memoria Histórica” la entidad Plataforma Familiares Víctimas Fosas Comunes.

Teniendo en cuenta que finalmente los familiares de las víctimas de las fosas comunes del cementerio de Paterna se han visto obligadas a constituirse como asociaciones de forma independiente dependiendo de la fosa en la que se encuentran los restos de sus familiares.

Resultando que ciudadanos y ciudadanas de Manises son familiares de víctimas de la fosa 127 y que han constituido asociación inscribiéndose en nuestro Registro municipal de Asociaciones con el nº 178/2018, según consta en la certificación de Secretaría de fecha 05/06/2018, con la denominación de Asociación de Familiares víctimas del franquismo de la fosa común nº 127 de Paterna.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Economía y Modernización, el Pleno, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 7 abstenciones (éstas, de los concejales del grupo Partido





Ajuntament  
de Manises

Popular y del concejal no adscrito Sr. Ramírez), adopta el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Modificar la Base 35 de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018, en el apartado 3.1. que regula las subvenciones nominativas, en los siguientes términos:

Donde dice:

*Para atenciones de recuperación de Memoria Histórica:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>924.10-489.01</i>	<i>Plataforma familiares víctimas fosas comunes</i>	<i>20.000,00</i>

**Debe decir:**

*Para atenciones de recuperación de Memoria Histórica:*

<i>APLICACIÓN</i>	<i>BENEFICIARIO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>924.10-489.01</i>	<i>Asociación de familiares de víctimas del franquismo de la fosa común nº 127 de Paterna</i>	<i>8.000,00</i>

---

- El Sr. Francisco Izquierdo: el grupo Partido Popular votó en contra del Presupuesto y por lo tanto nos abstenemos en cualquier modificación presupuestaria.

### **9.-PROMOCIÓN ECONÓMICA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL PROGRAMA DE BECAS FORMATIVAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL.**

Visto que este Ayuntamiento apuesta por las prácticas formativas en diferentes categorías con el fin de facilitar el posterior acceso al empleo de diferentes colectivos.

Visto el convenio firmado por el Alcalde de Manises D. Jesús Borràs i Sanchis y la Presidenta del patronato Intermunicipal Francisco Esteve, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Ferrús Pérez para la colaboración de ambas entidades en programas de becas formativas para personas con diversidad funcional intelectual.

Vista la propuesta de la Coordinadora de Promoción Económica, con el visto Bueno del Concejal delegado de Servicios a la ciudadanía y participación Pública, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA**:



**PRIMERO:** Aprobar las Bases que deben regir la convocatoria del programa de becas formativas para personas con diversidad funcional intelectual.

**SEGUNDO:** se publiquen las bases en el BOP de la provincia.

**TERCERO:** Se de traslado a los departamentos de Personal, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

### **BASES**

#### **Primera. Objeto y número de becas.**

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 3 becas en el Ayuntamiento de Manises destinadas a personas con diversidad funcional intelectual conforme a los principios de publicidad y concurrencia competitiva. Mediante este programa se pretende que estas prácticas profesionales contribuyan al desarrollo profesional y psico-afectivo, facilitando a las personas beneficiarias una primera toma de contacto con el mundo profesional.

#### **Segunda. Condiciones de las becas: Dotación, pago y duración.**

Los presupuestos de cada ejercicio deberán contemplar la partida presupuestaria que determinará el número y duración de becas de cada convocatoria.

Cada beca estará dotada con un importe de 600 euros brutos mensuales para una jornada de 25 horas semanales, a abonar en periodos vencidos. Sobre el importe total se practicarán las retenciones correspondientes a la cotización a la Seguridad Social en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y las demás retenciones que pudieran corresponder.

Estas becas tendrán una duración de 6 meses, pudiendo prorrogarse por una única vez por un periodo de otros 6 meses.

Las becas se desarrollarán en los diferentes puestos ofertados en cada convocatoria, atendiendo a la disponibilidad de los Departamentos municipales y del presupuesto.

#### **Tercera. Requisitos de acceso**

Las Bases de estas becas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Base de Datos general de Subvenciones y se adjudicará, mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos y lo acrediten documentalmente:

Ser español/a o ciudadano/a de país miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España.

Poseer certificado de minusvalía intelectual en vigor de, al menos, un 33%



No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art.13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunstancia que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.

Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración responsable, según modelo que forma parte de las presentes bases.

Cumplir con las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las becas o que las imposibiliten

No haber disfrutado de la misma beca o similar en los dos últimos ejercicios.

No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Estar incurso en un itinerario de inserción laboral desarrollado por una entidad especializada en inserción socio-laboral de personas con discapacidad intelectual, acreditando el compromiso de dicha entidad de haberlo iniciado con una antelación mínima de 3 meses antes del disfrute de la beca. Dicho compromiso implica:

- La valoración previa de las competencias laborales y personales de las personas seleccionadas

- El apoyo e intermediación a los beneficiarios para el correcto desempeño de las tareas objeto de la beca

- Apoyo e intermediación con el personal del Ayuntamiento para encuadrar y diseñar el objeto de la beca, así como el seguimiento y evolución de las personas beneficiarias.

- Impartir el módulo formativo correspondiente a cada beca a los beneficiarios.

En su defecto estar incurso en un itinerario de inserción laboral en el Servicio de Orientación laboral del Ayuntamiento de Manises.

#### **Cuarta. Procedimiento de selección**

1. La selección de los y las aspirantes se efectuará, tras la publicación del anuncio de la convocatoria en la web municipal ([www.manises.es](http://www.manises.es)). El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el día siguiente a su publicación.

2. A los efectos del cómputo del plazo indicado en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 48 de la Ley30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común.

3. Las solicitudes, que se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, podrán presentarse en cualquiera de los Registros de entrada de este Ayuntamiento, preferentemente en la OAC (Plaza del Castell, nº 1) en el modelo de solicitud que se incluye como **Modelo I** y que consta en los Registros de entrada y en la web municipal y deberá acompañarse los justificantes de los requisitos enumerados en la base tercera y los méritos que se alegan. No será necesaria la compulsión de los documentos en el momento de la presentación de las solicitudes, pero sí deberán estar numerados.

4. La selección de las candidaturas se efectuará mediante la valoración de los méritos aportados, de

conformidad con lo establecido en estas bases.

5.- Se considerará los méritos siguientes y se entenderá a efectos de valoración la fecha de finalización del plazo de la presentación de solicitudes. La puntuación a obtener en cada uno de los apartados es la establecida en la Base

- a) Antigüedad en el desempleo
- b) Formación
- c) Situación socioeconómica de la unidad familiar
- d) Tiempo de residencia en Manises
- e) Adecuación a la beca ofertada

#### 6.- Documentación a presentar junto con la instancia

Para acreditar los requisitos mencionados, los aspirantes habrán de entregar inexcusablemente la siguiente documentación:

- Solicitud (**Modelo I**)
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia
- Certificado de Padrón de la unidad familiar y/o personas que convivan en el domicilio. (excepto las personas empadronadas en Manises)
- Fotocopia del título o certificado de estar en condiciones de obtenerlo.
- Certificado de situación laboral expedido por el SERVEF
- Certificado de discapacidad intelectual igual o superior al 33%, aportando además el dictamen técnico
- Certificado de estar incurso en un itinerario de inserción laboral y compromiso de la entidad de participar según lo establecido en la Base Tercera.
- Justificación de la situación socioeconómica de la unidad familiar: certificado que acredite la situación laboral de los siguientes miembros de la unidad familiar que convivan con la persona solicitante: cónyuge o pareja de hecho, progenitores e hijos en edad laboral.
- Documentación acreditativa de la formación complementaria en su caso

Las personas aspirantes que resulten seleccionadas dispondrán de 3 días hábiles desde la publicación de la adjudicación de las becas para presentar los documentos originales que acrediten los méritos aportados.

#### **Quinta. Lista provisional.**

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, previamente a su valoración, se comprobará el cumplimiento de requisitos y se emitirá lista de admitidos y excluidos que será publicada en la web municipal ([www.manises.es](http://www.manises.es))

2.- La publicación de la citada lista abrirá plazo para reclamaciones a la misma y subsanación mediante la documentación pertinente, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud.

3.- Se considera causa de exclusión, el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera: Requisitos de Acceso.

## Sexta. Valoración de los méritos

### 1. ANTIGÜEDAD EN LA SITUACIÓN DE DESEMPLEO (Máximo 2 puntos):

Se acreditará con el certificado de situación laboral, expedido por la Oficina Servef , tomando como referencia la fecha de inscripción:

- *Menos de 3 meses: 0,5 puntos*
- *De 3 a 6 meses: 1 puntos*
- *De 6 meses a 1 año: 1,5 punto*
- *Mas de 1 año: 2 puntos*

### 2. RESIDENCIA EN MANISES. (Máximo 2 puntos)

- *Menos de 1 año.....0,5 puntos*
- *De 1 a 2 años..... 1 punto*
- *De 3 años en adelante.....2 puntos*

### 3.- FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)

*Graduado Escolar: 1 punto*

*Cursos de Formación ocupacional o complementaria (de hasta 100 h): 0,5 puntos*

*Cursos de Formación ocupacional o complementaria (de más de 100 h): 1 puntos*

### 4. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR. Máximo 4 puntos

*Para la puntuación por desempleo se tendrá en cuenta los miembros de la unidad familiar que convivan con el solicitante y que se encuentren en situación de desempleo: progenitores, cónyuge o pareja de hecho e hijos en edad de trabajar, en su caso, con indicación de si son perceptores o no de prestación o subsidio*

- *Un miembro en situación de desempleo, perceptor de prestación por desempleo o subsidio (1).....0,5 puntos*
- *Dos miembros en la situación anterior (2)..... 1 punto*
- *Un miembro en situación de desempleo, que no sea perceptor de ningún tipo de prestación o subsidio (2).....1,5 puntos*
- *Dos miembros en la situación anterior (2)..... 3 puntos*
- *Familia numerosa: (3)..... 2 puntos*
- *Familias monoparentales: (4)..... 1 punto*



- *Mujeres víctimas de violencia (5)*..... 2 puntos

- (1) La situación de desempleo se acreditará mediante la presentación del Certificado de Situación Laboral expedido por la oficina del servicio público de empleo correspondiente, en el que conste la fecha de antigüedad en desempleo.
- (2) La situación de perceptor por desempleo o subsidio mediante la presentación del certificado de situación del SEPE.
- (3) La situación de familia numerosa se acreditará a través del título de familia numerosa, con validez en todo el territorio nacional o con el carnet de familia numerosa, que se expide a todos los miembros de una familia incluidos en el Título de familia numerosa.
- (4) La situación de familia monoparentales se acreditará con el título o carnet de familia monoparental (Se solicita en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas).
- (5) Mujeres víctimas de violencia se acreditará con la sentencia condenatoria firme por la que se condena al agresor o, en su caso, informe de los Servicios Sociales municipales.

## 5. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorará la adecuación del perfil socio-profesional a las becas convocadas

### Séptima. Comisión Evaluadora, concesión y seguimiento de las becas.

1.- Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidente:** un trabajador o trabajadora del Ayuntamiento de Manises, preferentemente del Departamento de Promoción Económica
- **Vocales:** 3 trabajadores del Ayuntamiento de Manises, preferentemente de los Departamentos donde van a realizarse las becas
- **Secretario:** Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Se nombrarán asimismo suplentes para cada uno de los miembros de la Comisión.

2.- La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

3.- Colaboración del Servicio de empleo con apoyo del Patronato Francisco Esteve (SEPIFE)

En virtud del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y el Patronato Francisco Esteve, el SEPIFE colaborará en el desarrollo de las becas de formación de las personas con discapacidad intelectual. Esta colaboración se concretará en:

- La valoración de las competencias laborales y personales de los candidatos seleccionados como paso previo al inicio de la beca.
- Prestará apoyo e intermediación a los beneficiarios de la becas en el desempeño de sus tareas.
- Dará soporte al personal municipal de los departamentos donde se realicen las becas.
- Dará un módulo de formación específica a los beneficiarios de la becas.

Asimismo, la comisión de valoración podrá recabar el asesoramiento del SEPIFE, como órgano técnico competente, para la valoración de las solicitudes a las becas de las personas con discapacidad intelectual.

A la vista de los documentos efectivamente acreditativos, la Comisión verificará los méritos alegados y elaborará una lista ordenada según la puntuación obtenida. En los supuestos de empate se resolverá a favor del aspirante que posea mayor puntuación, por orden, en los apartados siguientes:

- Situación socioeconómica.
- Formación
- Antigüedad en situación de desempleo.

### **Octava: Concesión**

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, a tenor de las valoraciones otorgadas y ordenadas de mayor a menor, la Comisión Evaluadora formulará propuesta al Alcalde para que emita por Resolución la adjudicación de la beca. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo del proyecto. Esta Resolución contendrá también el nombramiento de tutores o tutoras para cada persona becada.

Una vez publicada la propuesta de adjudicación de la beca en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Manises, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las candidaturas que no resulten seleccionadas constituirán una bolsa para posibles sustituciones o ampliaciones de beca hasta que exista una nueva convocatoria.

### **Novena. Derechos y obligaciones de las personas becadas**

1. Esta beca es incompatible con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación del o la becario/a en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre el/la becario/a y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones del o la becario/a:



Ajuntament  
de Manises

- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a
- Tener la dedicación que se establece en las bases de esta beca, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a.

5. La persona tutora ordenará las actividades de formación del personal becario y organizará el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 25 horas semanales y que deberán realizarse atendiendo al régimen de funcionamiento del centro donde se realice la beca.

6. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.

7. Ante las renunciaciones o bajas, se podrá cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

8. Las personas tutoras que sean nombradas para supervisar a cada uno de los adjudicatarios de las becas, podrán emitir, en el plazo máximo de un mes a contar desde la adjudicación de la beca, informe desfavorable y podrá proponer la interrupción de la adjudicación y la relación del becario o becaria con el Ayuntamiento.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos facilitados pasarán a formar parte de los ficheros automatizados propiedad del Ayuntamiento de Manises, para el ejercicio de sus funciones propias en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la LO 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada, o bien, mediante correo electrónico: [lopd@manises.es](mailto:lopd@manises.es).

La participación en la convocatoria implicará el consentimiento de los titulares para que sus datos de carácter personal sean cedidos a la diputación con finalidades estadísticas, de evaluación y seguimiento del programa.

## **MODELO I**

### **INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL DE CARÁCTER INTELECTUAL**

#### **DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
NUM. IDENTIFICACIÓN FISCAL	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO





Ajuntament  
de Manises

CALLE, AVDA. PLAZA		NÚMERO
CÓDICO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA

## CONTACTO

TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO
----------	----------------	------	--------------------

## TITULACIÓN

ESTUDIOS REALIZADOS:
----------------------

**Deberá indicarse obligatoriamente** el departamento o departamentos donde quiere realizar la práctica por orden de preferencia, en función de las becas ofertadas.

Nº	DEPARTAMENTO	Nº	DEPARTAMENTO
—	_____	—	_____
—	_____	—	_____

El abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en la convocatoria de becas de prácticas formativas del Ayuntamiento de Manises, correspondiente a la convocatoria \_\_\_\_\_ publicada \_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_.

Y DECLARA responsablemente:

- que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral .
- que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca
- Que cumple los requisitos de las bases de la convocatoria y demás normas de resultado de la beca.
- Que no padece enfermedad o discapacidad que impida el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión y el normal desarrollo de las prácticas profesionales.
- Miembros de la Unidad Familiar: \_\_\_\_\_

*Y se compromete a comunicar cualquier variación de la situación inicial declarada.*

Se acompaña fotocopia de los siguientes documentos(*Señálese lo que proceda*) :

- Currículum vitae
- Título académico
- Fotocopia de los documentos que acrediten los méritos expuestos
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA	FIRMA Fdo:.....	REGISTRO ENTRADA AYTO.
---------------	--------------------	------------------------

**SR. ALCALDE-PRESENTE DEL M.I AYUNTAMIENTO DE MANISES**

#### Intervenciones:

- El Sr. Rafael Mercader explica el contenido de la propuesta y la finalidad que se pretende con la misma, que viene a ser en definitiva el dar una oportunidad de formación a las personas con diversidad funcional intelectual que ahora no tienen.

- El Sr. Francisco Izquierdo, por el grupo Popular, señala que no votarán en contra, pero quiere dejar claro que las becas, en opinión de este grupo, son una forma de engañar a la gente, pues aunque está claro que está dando una oportunidad y un salario, lo que nosotros proponemos es que en lugar de ser becas de seis meses sean contratos laborales de seis meses, y de esta forma, las personas coticen a la seguridad social, y para el ayuntamiento es prácticamente lo mismo pagar el importe de la beca que el importe del salario mensual de los trabajadores más la seguridad social; si queremos ayudar a las personas démosles contratos, aunque solo sean de seis meses, y no becas que luego no les servirán ni como tiempo trabajado ni como cotización, hagamos contratos temporales de seis meses o un año.

-El Sr. Rafael Mercader: agradezco sus consejos pero me parece una lástima que no los practicara durante los 16 años que ha estado gobernando. Esto son unas prácticas para la gente que sale de un centro ocupacional, que es un ámbito muy protegido o zona de confort, y empieza a desarrollar su trabajo fuera de ese centro, que le cobija con sus monitores y profesores; esta gente va a seguir aprendiendo, con sus limitaciones, en otro ámbito, en el que no entrarán de cabeza en otro ámbito sino que lo harán de forma progresiva; es un primer paso para empezar a caminar, ya tendremos tiempo de poder ofrecer un contrato laboral.

-El Sr. Izquierdo: no discutimos que se esté ayudando a estas personas ni que tengan tutores ni que se les acoja en un ámbito laboral nuevo, sino que lo que nosotros discutimos en la conveniencia de una beca, que no da derechos, frente a un contrato laboral, que sí da derechos y pensamos, además, que las becas son puestos de trabajo encubiertos y de una dudosa legalidad.

- El Sr. Mercader: dentro de las becas se comprende la tarea de apoyo e intermediación a los beneficiarios, y a las personas del Ayuntamiento que actúen como tutores, y se les seguirá impartiendo formación, todo esto las diferencia de un contrato de trabajo.

### **) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS**

#### **10.- PROPUESTA DE APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES Y EUPV DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EN RELACIÓN AL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

Se da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por los grupos municipales APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y Esquerra Unida del País Valencià, y a la que, tras el correspondiente



debate, se adhieren el grupo municipal Partido Popular y el concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez, y previa votación, el Pleno, por unanimidad, con el apoyo de todos los grupos políticos de la Corporación y del concejal no adscrito, **ACUERDA** aprobar la indicada propuesta con el carácter de acuerdo institucional en los siguientes términos:

S'adona al Ple de la proposta presentada pels grups municipals APM Compromís, PSOE, Sí es pot Manises i Esquerra Unida del País Valencià, i a la qual, després del corresponent debat, s'adhereixen el grup municipal Partit Popular i el regidor no adscrit Sr. Juan José Ramírez, i prèvia votació, el Ple, per unanimitat, amb el suport de tots els grups polítics de la Corporació i del regidor no adscrit, **ACORDA** aprovar la indicada proposta amb el caràcter d'acord institucional en els següents termes:

### **EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

Com cada any, el recompte de dones assassinades i de menors es fa insuportable, enguany amb xifres que van de les 50 a les 80 dones segons els criteris utilitzats: dins la parella, o també aquells que no eren parella o diversos vincles familiars, com ara mares, o en prostitució; i de 9 menors, a més dels assassinats que estan encara en investigació. Aquestes morts són la màxima representació de la violència masclista que sotmet les dones en tots els àmbits de la seua vida, i que representen una greu i sistemàtica vulneració dels drets humans de més de la meitat de la població a la nostra societat. Aquestes violències tenen el seu origen i nucli en la pervivència d'un sistema patriarcal, present a totes les estructures de la societat, que assumeix com a natural la desigualtat, organitza la societat classificant jeràrquicament les tasques, considera les tasques de cura responsabilitat de les dones, resta credibilitat i autoritat a les dones, mentre cosifica el seu cos i consolida pautes culturals que transmeten i reproduïxen comportaments discriminatoris i sexistes.

El 17 de desembre de 1999, a través de la resolució 54/134, l'Assemblea General de l'ONU va declarar el 25 de novembre com el Dia Internacional de l'Eliminació de la Violència contra les Dones. Una data que ha de servir, per a la reflexió per part de tota la societat i també per a la renovació dels esforços per part de totes les institucions polítiques i socials, per lluitar per la transformació social necessària i urgent. La violència masclista és la primera causa de mort prematura entre les dones, el masclisme mata i ha de ser una qüestió política de primer ordre.

Les dramàtiques conseqüències de la violència de gènere, fruit de les desigualtats socials que situen les dones en una situació de vulnerabilitat per patir múltiples agressions, malgrat la progressiva conscienciació, no minven, i fan evident que a banda de les adhesions i manifestacions necessàries per mostrar el rebuig, són necessaris compromisos i accions coherents amb les dimensions i la transcendència del problema.

Tot i que manca molta feina, tant ciutadana com institucional, l'any passat va nàixer el primer del Pacte Valencià Contra la Violència de Gènere i Masclista així com del Pacte Estatal Contra la Violència de Gènere i Masclista.

El Pacte Valencià contra la Violència de Gènere ha nascut per donar solució al conflicte polític i social que suposa en l'actualitat el terrorisme masclista. Les línies estratègiques desenvolupades per la Conselleria d'Igualtat i Polítiques Inclusives són: garantir una societat lliure i segura contra la violència de gènere, feminitzar la societat, coordinar el treball en xarxa per a l'atenció de dones víctimes de violència masclista i de les seues filles i fills, així com la sociabilització, per tal que aquest tipus de violència siga concebut com un conflicte polític i tinga una dotació de pressupost estable per poder desenvolupar i implementar els objectius consensuats per partits polítics, agents



econòmics i socials, associacions feministes, institucions públiques, universitats, poder judicial valencià, forces de seguretat i tercer sector.

El Pacte Estatal contempla 200 mesures amb 1.000 milions d'euros per als primers cinc anys. Una de les mesures més remarcable és la de creació de protocols en l'atenció primària sanitària i en les urgències per tal que el personal sanitari pugua contribuir a detectar possibles víctimes de violència en els primers abusos, tal com ja es fa a la comunitat Valenciana. Una altra mesura a celebrar és el reforçament i ampliació en tots els nivells educatius del foment dels valors igualitaris i la prevenció del masclisme i conductes violentes, treballant de forma especial amb menors, i donar formació específica al professorat. Però els pactes i les lleis s'han de desenvolupar.

Manifestem una aposta clara i contundent per corregir els possibles errors que es puguen produir en el sistema institucional que eviten que una dona que haja denunciat maltractament reste sense l'ajuda necessària per a la seua protecció per la falta de mitjans, formació o coordinació dels responsables de procurar-li-la.

També ens preocupen els models de relacions afectiu-sexuals difosos sovint als mitjans de comunicació i a les xarxes. La pornografia és consumida en aquests moments habitualment per adolescents menors de quinze anys i la prostitució -en aquests moments estem entre els tres Estats al món amb més prostitució- és habitual entre joves de menys de trenta anys.

Els ajuntaments, per ser les Administracions més properes a la ciutadania, són els governs que poden donar una resposta més ràpida i eficaç a aquest problema social. En aquest sentit, el nostre Ajuntament vol reafirmar el seu compromís amb la lluita contra la violència masclista i les desigualtats que la legitimen i perpetuen.

Per totes aquestes raons, el Ple de l'Ajuntament,

### **ACORDA:**

És per tot això que aquest Ajuntament:

1. Manifesta un sentit i dolorós record a la memòria de totes les dones assassinades per violència de gènere i farà un acte públic en senyal d'homenatge i de reconeixement on es llegiran els seus noms, com a visibilització de la seua identitat, al mateix temps que expressa el seu rebuig a totes les manifestacions d'aquesta violència, manifesta el seu compromís amb les víctimes i declara tolerància zero amb els maltractadors.
2. Insta al Govern de l'Estat que desenvolupe la legislació necessària per a incloure com a violència masclista totes les violències contra les dones, reconegudes al Conveni d'Istanbul.
3. Exigeix el Govern de l'Estat el desenvolupament dels PGE (Pressupostos Generals de l'Estat) amb perspectiva de gènere, com a principi per fer efectiva la legislació i la normativa.
4. Declara el seu compromís de fer de la prevenció contra les violències masclistes i la desigualtat una política prioritària i transversal, que impregne totes les polítiques desenvolupades a través de les seues regidories. Les accions municipals han de tindre un caràcter pedagògic i transformador i tindre en compte a l'hora de planificar les accions de totes les regidories que s'ha de fer sempre amb perspectiva de gènere (tenint present com cada decisió incideix de forma específica en la vida de la ciutadania, i que en la pràctica no siguen motiu de discriminació de les dones).
5. Per això també, insta al Govern d'Espanya a modificar la Llei de Règim Local per tal que



- els ajuntaments recuperen les competències en promoció de la igualtat entre dones i homes i en matèria de violència de gènere tal com està establert al Pacte d'Estat Contra la Violència de Gènere aprovat pel Congrés. És urgent que es pugui contractar personal per a dotar els programes contra la violència masclista o d'atenció a les dones maltractades.
6. Insta al Consell de la Generalitat perquè s'adrece al Congrés, per exigir que s'accelere l'aplicació, els treballs de seguiment i l'avaluació sobre el desenvolupament del Pacte d'Estat per part de la Comissió Permanent no legislativa al Congrés. Així mateix insta al Consell de la Generalitat perquè intensifiqui les labors i treballs de la comissió de seguiment del Pacte Valencià contra la Violència Masclista i de gènere, amb la seua corresponent dotació pressupostària
  7. Es compromet a facilitar, a través dels mitjans públics dels quals disposa, tot tipus de campanyes dirigides a la prevenció, orientació i conscienciació de les desigualtats entre dones i homes i de la violència masclista. I en tant que entitat subvencionadora, l'Ajuntament es compromet a no subvencionar actes en els quals l'entitat organitzadora utilitzi el cos de les dones de forma sexista com a reclam publicitari.
  8. Insta a la Conselleria de Justícia, al Ministeri de Justícia i al Consell General del Poder Judicial que intensifiquen les tasques de formació dels membres de la judicatura i que revisen els protocols d'actuació.
  9. Declara el terme municipal espai contra la tracta de persones, i per això dins les nostres competències, desenvoluparem campanyes per a que aquesta greu violació dels drets humans desaparega, proporcionarà ajuda a les dones objecte de la tracta i farà campanyes de conscienciació per visibilitzar aquesta injustícia. Es compromet a donar formació al funcionariat local, des de la policia al treball social, per tal de poder actuar correctament
  10. Considera absolutament necessari l'ensenyament afectiu-sexual dins del sistema educatiu, és per això que instem el Govern d'Espanya a incloure l'ensenyament afectiu-sexual dins del sistema educatiu perquè siga coeducador.
  11. Es compromet a adherir-se al Manifest del Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista i a difondre'l entre la seua ciutadania per tal d'aconseguir el major nombre possible d'adhesions a aquest document. O bé, si l'Ajuntament ja està adherit, es compromet a la Rendició de comptes dels Compromisos adquirits en l'adhesió al Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista.
  12. Traslladarà aquests acords a les associacions del poble, així com farà difusió en tots els mitjans municipals de comunicació.

---

- La Sra. M.<sup>a</sup> Isabel Miquel, por el grupo Partido Popular, señala que en su opinión se ha producido una falta de consideración, una vez más, con los concejales de la oposición, pues hasta hace tres años todos los años se ha consensuado el manifiesto que se ha leído, y antes del día 25 hubo una comisión informativa en la que ni siquiera leyeron el indicado manifiesto ni dieron la oportunidad de venir al Pleno con una declaración consensuada por todos los grupos. Nosotros votaremos a favor, porque el manifiesto es el mismo que sale de la Federación de Municipios y Provincias.

- La Sra. Pilar Bastante: nosotros estuvimos en la oposición año tras año presentando una moción junto a la que presentaba el grupo Partido Popular; el día 23 leímos el manifiesto como siempre, y el asesor de los grupos municipales lo tenía.



Ajuntament  
de Manises

-El Sr. Juan José Ramírez: el manifiesto está muy bien y todos estamos a su favor, salvo la referencia a “País Valenciano” aunque la Sra. Bastante ha leído “Comunidad Valenciana”, lo que debe rectificarse, y por otra parte, esta moción podría hacerse institucional sin ningún problema.

-La Sra. Maribel Miquel: la moción que ha leído la Sra. Bastante es la de la Federación de Municipios, suscrita por todos los partidos, y nosotros la votamos a favor, pidiendo que sea una declaración institucional de los grupos adhiriéndonos a la misma.

## **11.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

### **11.1.- PROPOSTA D’APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L’AJUNTAMENT DE MANISES EN RELACIÓ A INTU MEDITERRANI.**

El Pleno acuerda, por unanimidad, declarar la urgencia del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa previamente y pronunciarse sobre el mismo.

Se da cuenta al Pleno de la propuesta presentada por los grupos municipales APM Compromís, PSOE, Sí se puede Manises y Esquerra Unida del País Valencià, y a la que, tras el correspondiente debate, se adhieren el grupo municipal Partido Popular y el concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez, y previa votación, el Pleno, por unanimidad, con el apoyo de todos los grupos políticos de la Corporación y del concejal no adscrito, **ACUERDA** aprobar la indicada propuesta con el carácter de acuerdo institucional en los siguientes términos:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Paraje Natural de Les Moles está situado en el centro del término municipal de Paterna, integrado por un masas boscosas de pinares consolidados, catalogados como suelo forestal en el Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana, matorral mediterráneo, campos de cultivo de naranjos y de secano, con oliveras y algarrobos, muchos de ellos centenarios, atravesado por el barranco de En Dolça, zona húmeda de gran valor ecológico y medioambiental protegida por el Plan General de Ordenación Urbana de Paterna, y una elevación que da nombre al paraje.

Les Moles junto a l’Horta y el Parque Natural de la Albufera constituyen un pulmón natural para 45 municipios con 1,9 millones de habitantes del área metropolitana de Valencia, es uno de los últimos grandes espacios naturales libres de construcción, con una superficie superior a 200 hectáreas que, igual que otros parques naturales, se ha preservado gracias a su antiguo uso militar.

Además del patrimonio natural, el paraje de Les Moles de Paterna alberga importantes elementos patrimoniales como son las vías pecuarias, refugios de pastor y patrimonio histórico militar de la



guerra civil española catalogados como bien inmueble de relevancia local tras la modificación de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano en Marzo de 2017.

Paterna se sitúa a 5 Km de la ciudad de Valencia, y para una población de menos de 70.000 habitantes dispone de cinco polígonos industriales y ya existe un centro de Ocio justo en frente de donde se quiere construir Intu Mediterrani, lo que evidencia la imposible justificación de aumentar la ratio de superficie bruta alquilable por encima de la de Valencia. Además hay otros diez centros comerciales más en un radio de 10 Km.

Según un informe de la consultora inmobiliaria Aguirre Newman Valencia se encuentra actualmente en una situación de sobresaturación de superficie comercial, sin embargo la demanda no ha aumentado, por lo que cabe esperar que se produzca el cierre de otros centros ya consolidados y la destrucción del tejido comercial de proximidad en las poblaciones cercanas.

El comercio de proximidad es uno de los pilares sobre los que se asienta la vida de los barrios y las relaciones entre vecinos, son un importantísimo factor de cohesión social y del territorio más allá de aspectos meramente económicos. Son muchos los estudios que demuestran que la apertura de grandes superficies comerciales implica, consecuentemente, el cierre de pequeños y medianos establecimientos de comercio local y, en consecuencia, la pérdida de puestos de trabajo y el abandono y desestructuración de los centros urbanos.

La apertura de un gran centro comercial como Intu Mediterrani va asociada a la promesa de creación de empleo sin que se presente ningún estudio pormenorizado que lo demuestre. Ciertamente se creará empleo, pero se producirá un trasvase de trabajadores procedentes en gran medida de pequeños comercios, con condiciones laborales mucho más precarias e inestables.

La Unión Gremial, que representa a buena parte del tejido comercial de la zona donde se quiere ubicar Intu Mediterrani, tampoco comparte los datos que hablan de creación de ocupación y recuerda que **[por cada puesto de trabajo que se genera en un centro comercial se destruyen dos en el comercio local. Además se trata de puestos de trabajo precarios y alienados, que nada tienen que ver con los modelos de ocupación y emprendimiento que defiende la entidad gremial].**

Además se ha de tener en cuenta que la sociedad promotora Intu Eurofund Investments, es una sociedad holding con matriz Británica pero domiciliada en Luxemburgo, por lo que cabe esperar que los beneficios derivados de la actividad empresarial no beneficien en ningún aspecto a la economía local ni a la hacienda pública. A ello se une el hecho de que la sociedad suele operar en España bajo la forma de SOCIMI, lo que se traduce en que no tributa por Impuesto de Sociedades y tiene además bonificaciones en impuestos como el de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Por las características de la actuación Intu Mediterrani, que sustituirá cultivos de secano y zonas forestales con 99.000 m<sup>2</sup> de zonas verdes antropizadas, supondrá una importante demanda de recursos hídricos, la cual se ha cuantificado en un volumen anual de unos dos millones de m<sup>3</sup>, cantidad evidentemente insostenible, que equivale al consumo anual de tres campos de golf de 18 hoyos.

Por otra parte, la urbanización del suelo afectado por riesgo de inundación, el barranco de En Dolça, implica un incremento significativo del riesgo de inundación en barrios próximos en el término municipal y en el de otros municipios potencialmente afectados como Burjassot y Godella.

Desde el equipo de gobierno creemos que no podemos permitirnos continuar con políticas basadas en la destrucción del patrimonio histórico y natural, siendo la conservación y desarrollo productivo de nuestros recursos la vía que proponemos. La época de los grandes pelotazos urbanísticos y sus consecuencias ha quedado evidentemente desacreditada, y los habitantes de toda la comunidad



reclaman desde hace mucho tiempo un cambio estructural en el modelo de gestión de los recursos públicos y un cambio de modelo urbanístico, económico y productivo.

El paraje de Les Moles es ya un paraje naturalpreciado y utilizado por vecinos y vecinas de todas las poblaciones limítrofes y del área metropolitana de Valencia para realizar diferentes actividades deportivas al aire libre compatibles con el esparcimiento sostenible en un medio natural. Por lo que la protección de Les Moles es una reivindicación histórica de numerosos agentes sociales, vecinos y asociaciones.

Por todas estas razones, el Pleno adopta los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Manises manifiesta el total rechazo a que macroproyectos especuladores y destructores del territorio como el de Intu Mediterrani se instalen en el territorio de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Manises insta a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural a la declaración de Paraje Natural Municipal de Les Moles en Paterna y la protección de todo el entorno.

**TERCERO.-** Trasladar los siguientes acuerdos a Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, a la Conselleria d'Obres Públiques, Habitatge i Vertebració del Territori y a los portavoces de los Grupos Parlamentarios en Las Cortes Valencianas.

---

- El Sr. Juan José Ramírez: estoy de acuerdo con la moción, y en mi opinión, debiera hacerse una moción institucional, pues todos estamos a favor de la misma.

- El Sr. Francisco Izquierdo: la iniciativa de Intu perjudica al comercio local y el Ayuntamiento debe posicionarse claramente; nosotros apoyamos la moción y proponemos igualmente que tenga carácter institucional.

-El Sr. Rafael Mercader: es de agradecer que todos estemos de acuerdo en esta moción, que obedece a una iniciativa no solo de tipo medioambiental sino también de la defensa del comercio local de Manises





## **11.2.- PROPOSTA D'APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE, SÍ SE PUEDE MANISES I EUPV DE L'AJUNTAMENT DE MANISES EN RELACIÓ A LA INCLUSIÓ DEL CORREDOR CANTÀBRIC EN EL TRAM SAGUNT-SARAGOSSA EN LA XARXA TRANSEUROPEA DE TRANSPORT.**

El Ple acorda, per unanimitat, declarar la urgència de l'assumpte de referència, no dictaminat en Comissió Informativa prèviament i pronunciar-se sobre el mateix.

S'adona al Ple de la proposta presentada pels grups municipals APM Compromís, PSOE, Sí es pot Manises i Esquerra Unida del País Valencià, i a la qual, després del corresponent debat, s'adhereixen el grup municipal Partit Popular i el regidor no adscrit Sr. Juan José Ramírez, i prèvia votació, el Ple, per unanimitat, amb el suport de tots els grups polítics de la Corporació i del regidor no adscrit, ACORDA aprovar la indicada proposta amb el caràcter d'acord institucional en els següents termes:

### EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Recentment s'ha anunciat la proposta de la Comissió Europea d'ampliació dels Corredors Atlàntic i Mediterrani d'Espanya, la qual **no inclou el ramal ferroviari Sagunt-Saragossa del Corredor Cantàbric-Mediterrani.**

A aquest respecte, cal recordar que una de les principals apostes del Pla Estratègic d'Infraestructures i Transports (PEIT), era el **tram València-Terol-Saragossa projecte Corredor Cantàbric-Mediterrani** que, malauradament, no ha sigut inclòs per part d'Europa dins el Nou Reglament CEF (Mecanisme Connectar Europa) de la XARXA TRANSEUROPEA DE TRANSPORT per al període 2021-2027.

Així mateix, la FVMP fa seua la declaració Institucional llegida al Ple de les Corts el 5 de juliol d'enguany, en la qual, tots els grups polítics reclamen la inclusió del corredor atlàntic i mediterrani-cantàbric en la xarxa europea de transports, en plena consonància amb el que defensen i reivindiquen estes entitats veïnals de València, Sagunt, Terol i Saragossa.

Tal com diu la declaració institucional signada en esta cambra per tots els grups polítics, és de vital importància que la Comunitat Valenciana estiga connectada als principals eixos de transport europeus perquè estem en un lloc estratègic, i donar-li impuls a aquestes infraestructures tindria un impacte especialment positiu per als nostres polígons industrials, les nostres indústries exportadores i les nostres àrees logístiques, i en particular, per als dos principals ports de la Autoridad Portuaria de Valencia: València i Sagunt, així com el de Castelló. Amb aquesta reivindicació no solament contribuïm a la potenciació del nostre teixit empresarial, productiu i social sinó a l'equilibri territorial i al progrés del conjunt de l'Estat.

No podem oblidar que el tram Saragossa-Terol presenta un gran interès econòmic per al nostre país, ja que d'una banda, permet incrementar notablement les velocitats de recorregut per aconseguir temps de viatge competitiu i, d'altra, serveix per a passatgers i mercaderies, tot això compaginat amb la minimització de l'impacte en el medi ambient front a altres models de transport, com ara la



carretera o l'avió, molt més contaminants.

Així mateix, el tram que reivindicuem constitueix un element bàsic de cohesió i equilibri en l'estructura ferroviària de l'Estat, i el seu establiment permetria garantir la igualtat d'oportunitats per a la ciutadania de Cantàbria, País Basc, Navarra, Aragó i la Comunitat Valenciana, sent, a més, una clara oportunitat per a la província de Terol, que actualment està en risc d'exclusió i despoblació.

En efecte, el tram **Sagunt-Saragossa** és transcendental per a la nostra economia i per a la dels territoris que travessa, a més de contribuir al progrés del conjunt de l'Estat Espanyol i d'Europa i compleix els criteris per a estar inclòs en la Xarxa Transeuropea de Transport, amb la qual cosa, no s'entén la seua exclusió.

Ara bé, la responsabilitat no és només europea, ja que el Govern anterior va fer una proposta que afavoria clarament el corredor Atlàntic, fins el punt de que en l'esmentada Xarxa han sigut inclosos 1.500 quilòmetres d'aquest corredor, alguns dels quals ni tan sols aconsegueixen els criteris establerts.

Per totes aquestes raons el Ple de l'ajuntament adopta els següents

### ACORDS

**PRIMER.-** Sol·licitar al Govern Espanyol que modifique la proposta i es mostre contundent en la defensa davant les Institucions Europees de la **inclusió del tram Sagunt-Saragossa en la Xarxa Transeuropea de Transport.**

**SEGON.-** Sol·licitar al Parlament Europeu i a les Autoritats Europees que es rectifique i s'incorpore, a la Xarxa Transeuropea de Transport, el corredor Cantàbric Mediterrani complet amb el finançament que requereix el conjunt del projecte.

---

-EL Sr. Juan José Ramírez: me parece que la moción está muy bien pero considero que el ámbito municipal no es el más adecuado para tratarla, ya que hay otros ámbitos superiores para ello; me gustaría que se hiciera un esfuerzo a nivel local en favor de la empresa, por ejemplo, apoyando a los polígonos industriales de nuestra localidad.

- El Sr. Francisco Izquierdo : todos estamos de acuerdo con esta moción, pero me gustaría también que se hiciera una sobre la carretera CV 370 Manises-Ribarroja, que es deficiente y que cuesta vidas.

-El Sr. Alcalde: ahora se trata de centrarse sobre el tema que se ha traído al Pleno, siempre cabe la posibilidad de presentar otras mociones sobre otros temas.

## **II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **INFORMACIÓN AL PLENO**



## **12.-ALCALDÍA.- INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA.**

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2820/2018 a la 3236/2018.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

### **13.- RUEGOS.**

#### **13.1.Ruegos del concejal no adscrito Sr. Juan José Ramírez.**

1. Enhorabuena por haberse instalado ya los paneles informativos en las calles, aunque haya sido tarde, pero eso sí, la próxima vez que pongamos mobiliario urbano, cuiden un poco más la estética que los haga más atractivos y acordes con el entorno.

2.¿Hay una partida de 50.000 euros para rehabilitación de viviendas y se ha llegado a hacer algo con ella?

3.Ruego que se tomen medidas en el puente de Paterna donde no están los focos grandes, para evitar que se quede a oscuras.

-El Sr. Manuel Gutiérrez: estamos trabajando sobre el tema, queríamos aprovechar lo que es la actividad de subvención del Centro Histórico y es algo complejo que no se ha podido llevar adelante, en cuanto lo tengamos en marcha se hará, se incorporará una partida para el año que viene, queremos conjugar la protección histórica y la protección social..

-El Sr. Mercader: en cuanto a los focos del puente de Paterna volveremos a requerir a la Diputación de Valencia, que es la encargada del mantenimiento.

#### **13.2.Ruego de la concejala del grupo Partido Popular Sra Noemí Martínez.**

Ruego que se facilite la información en materia de Servicios sociales en la próxima Comisión Informativa relativa al número de trabajadoras sociales, el tema de la dependencia, y en general sobre los Servicios Sociales.

#### **13.3.Ruegos de la concejala del grupo Partido Popular Sra Maribel Miquel.**

Ya he pedido reiteradas veces que se me remitan todas las actas de la Mesa General de Negociación, lo vuelvo a solicitar, las que van desde mayo de 2015 hasta ahora.

Ruego a la Sra. Bastante que tenga como verdadero que las mociones sobre la mujer siempre se han consensuado, aquí tengo las actas de los plenos que lo prueban, así que no mentía.

#### **13.4.Ruego del concejal portavoz del grupo Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.**

Sabemos que le han dicho a AFADIMA que en breve les harán efectiva la subvención; les ruego que la paguen cuanto antes porque ello repercute en la situación económica delicada que atraviesa la Asociación.

#### **13.5.Ruegos del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.**

1. Queremos que se trate en Comisión Informativa el problema que ha generado la modificación normativa del Plan respecto a las palomas no controladas, con uso de la cetrería para su eliminación, etc.
- 2.Un vecino de Montemayor con una farola de energía solar está intentando desde hace tiempo que se le repare la farola y no consigue nada,; rogamos un poco de interés en resolver este problema.

#### **14.- PREGUNTAS.**

##### **14.1. Preguntas del Sr. Juan José Ramírez, concejal no adscrito a grupos.**

1. ¿Se van a presentar los Presupuestos para 2019 quince días antes de la votación ? ¿se va a esperar a última hora? ¿se van a colgar en el Portal de Transparencia, cosa que no se ha hecho en 2018?
2. Los contratos menores del año 2017 y del 2018 no están en el portal de transparencia.
3. Las subvenciones y transferencias del 2017 y 2018 tampoco están a disposición de los vecinos.
4. No está actualizada la relación de inmuebles del Municipio (no está por ejemplo el solar del Germanías ni la Casa para el Museo), se está incumpliendo la Ley de Transparencia.

El Sr. Manuel Gutiérrez: La Comisión Informativa de los presupuestos será el día 10 de diciembre; el Pleno será el día 13.

La Sra. Altea Royo: el portal de transparencia va a ser actualizado y la información que deba ponerse, revisada, solventando todas las incidencias.

##### **14.2.Pregunta del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Gimeno.**

Quisiéramos saber qué actividades y actos ha preparado el Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del 40 aniversario de la Constitución Española.



### **14.3.Preguntas del concejal del grupo Partido Popular Sr. Francisco Izquierdo.**

1. ¿Por qué todavía no se les ha facilitado la uniformidad este año a los trabajadores de la Policía Local o los conserjes de las instalaciones deportivas ?
2. ¿Cual es el motivo por el cual desde la concejalía de Progreso Social se está poniendo impedimentos a los Hogares de los Jubilados de Manises y en concreto al del Barrio de San Francisco a la hora de que puedan organizar sus actividades en el horario y con la frecuencia que estimen oportuno? me refiero a que cada Hogar tiene su Junta directiva y tiene esa posibilidad de poder organizar su tiempo y actividades, como comidas de hermandad, juego del Bingo, etc. que son actividades propias de cada centro.

### **14.4. Pregunta de la Sra. M.<sup>a</sup> Noemí Martínez, concejala del grupo Partido Popular.**

Dejemos a los jubilados que organicen sus propias actividades en cada Hogar del Jubilado.

- El Sr. Alcalde: con relación a la celebración del 40 aniversario de la constitución, no se ha previsto realizar ninguna actividad; lo mejor que se puede hacer es no hacer folclore, sino respetarla y adaptarla a los tiempos si es necesario.
- El Sr. Manuel Gutiérrez: en cuanto a la uniformidad, se informará en Comisión.
- La Sra. Bastante: se está tramitando la contratación del vestuario de todo el Ayuntamiento, el expediente está iniciado y pendiente de resolución.
- El Sr. Carles López: hay actividades de los Hogares que se organizan por ellos libremente, hay otras que se organizan para todos ellos que están sujetas a los acuerdos del Consejo de los Mayores, donde se adoptan decisiones comunes para todos (por ejemplo, la de jugar al Bingo tres días a la semana, frente a un número de días superior que se jugaba en algunos Hogares). Esto ha generado algún problema, pues se tuvo que autorizar un caso concreto de 4 días como solución excepcional, pero de lo que se trata es de respetar los acuerdos que se adopten por mayoría en el Consejo.
- El Sr. Alcalde: de lo que se trata es de que en el Consejo de mayores es donde se toman las decisiones para dirimir todos los casos controvertidos y que el Ayuntamiento no se cierra a la resolución de los conflictos, que se han de abordar a través del diálogo.

---

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 55 minutos, abriéndose por la Alcaldía un turno de intervenciones del público asistente para que pueda plantear cuestiones de interés municipal.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Jesús M<sup>a</sup> Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer